https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=k%2Bg9IIot5JezYBgDYguyPw%3D%3D

MINDEPORTE 08-11-2024 16:44
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0036774 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 270 GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTRATACIÓN / DAMARIS TATIANA GÓMEZ BUITRAGO
DESTINO FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ
ASUNTO RESPUESTA A 2024ER0035609
OBS
2024EE0036774

Cód. Dependencia y Radicado No

Bogotá D.C.

Señores,
FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ
fecodaz@gmail.com
TRANSVERSAL 21 BIS No 60 35
Bogotá D.C. - Bogotá
Colombia

Asunto: Respuesta a 2024ER0035609

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL
EL SUSCRITO COORDINADOR DEL G.I.T CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

Certifica que FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ identificado (a) con NIT No. 860016595-0 suscribió con el MINISTERIO DEL DEPORTE NIT No. 899999306-8 los siguientes contratos, los cuales contienen:

CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO: CAIP-938-2023

OBJETO:

Apoyar la gestión técnica, administrativa y financiera de la Federación Colombiana de ajedrez para el desarrollo de la organización de eventos deportivos, preparación y participación de los atletas colombianos en el sector Olímpico

FECHA DE INICIO: 30 de junio de 2023

OBLIGACIONES DE LA ESAL:

1. Ejecutar y legalizar los recursos que reciba del MINISTERIO DEL DEPORTE, única y exclusivamente para las líneas de inversión integradas en el contrato de acuerdo con la iniciativa, el presupuesto presentado y lo señalado en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público. Los ajustes en el calendario de eventos y distribución de recursos deberán atender a lo dispuesto en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público. De realizarse actualizaciones del presupuesto aprobado o ajustes a esta por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), los cuales integren componentes diferentes o no contemplados o no se ciñan a lo definido en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público, estos deberán ser asumidos por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL). En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del contrato ni se aceptará el cambio de objeto de este, so pena

de su terminación inmediata. 2. El uso de los dineros entregados en calidad de anticipo debe ser presentados por el contratista de manera mensual conforme plan de inversión aprobado por el Comité Operativo. 3. Ejecutar y legalizar los recursos de la sublínea denominada “personal técnico entrenadores” conforme lo dispuesto en el “Manual de Contratación de Entrenadores Deportivos Sector Convencional y Paralimpico” Los entrenadores a contratar deben ser viabilizados técnicamente por el Comité Olímpico Colombiano, COC, al igual que la Sustentación del plan de trabajo, planes de preparación y planes de entrenamiento y los informes mensuales. 4. Presentar al MINISTERIO DEL DEPORTE trimestralmente el informe técnico, administrativo y financiero, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido, que muestren los avances y logros técnicos alcanzados. 5. Presentar Informe Final Técnico, Administrativo y financiero, dentro de los 15 días hábiles a la terminación del contrato en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por el MINISTERIO DEL DEPORTE para el desarrollo del objeto del contrato. Al finalizar el contrato se deberá hacer entrega de los documentos soporte que acrediten el pago durante toda la ejecución del contrato de los aportes parafiscales de los entrenadores y personal contratado en la vigencia, para verificación por parte del Ministerio del deporte. 6. Presentar mínimo con diez (10) días de anticipación al Comité Técnico Científico, debidamente diligenciado el formato bajo el nombre de “Evaluación pre y post eventos deportivos” de los eventos internacionales que la federación vaya a ejecutar con recursos del presente contrato, para su viabilidad o certificación técnica en coordinación con los Comités Olímpico (COC) o Paralímpico Colombiano (CPC) según el sector que corresponda. 7. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del contrato y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses. 8. Entregar al MINISTERIO DEL DEPORTE la información relativa a los subcontratos que el organismo deportivo suscriba para desarrollar el objeto del contrato, junto con los informes mensuales de ejecución técnica de los entrenadores que deberá tener el visto bueno del metodólogo respectivo del Equipo Técnico Metodológico del MINISTERIO DEL DEPORTE, informes de competencia, planes de entrenamiento, y toda la documentación relacionada con los pagos efectuados en virtud de la subcontratación conforme lo dispuesto en el “Manual de Contratación de Entrenadores Deportivos Sector Convencional y Paralimpico”. 9. Presentar las postulaciones de los entrenadores y seleccionadores nacionales, junto con su plan de trabajo conforme con lo establecido en el “Manual de Contratación de Entrenadores Deportivos Sector Convencional y Paralímpico” para revisión previa por parte del supervisor del contrato, con la viabilidad técnica de Comités Olímpico (COC) o Paralímpico Colombiano (CPC) según el sector que corresponda. 10. Garantizar que los entrenadores asistan y apoyen al Ministerio del Deporte y a los Comités Olímpico (COC) o Paralímpico Colombiano (CPC) según el sector que corresponda, en las diferentes actividades en coordinación con el supervisor del contrato11. Garantizar la destinación única y exclusiva del porcentaje de los recursos económicos para el desarrollo y el posicionamiento del deporte femenino, asignados por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo y la ESAL a través de la preparación y participación durante el desarrollo de las actividades de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE de acuerdo con la normatividad vigente. 12. Presentar ante el (la) supervisor(a) designado(a) por el MINISTERIO DEL DEPORTE, cuando éste así lo requiera, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar, en ejercicio del desarrollo del objeto del contrato en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por MINISTERIO DEL DEPORTE. 13. Presentar Certificación de Rendición De Cuentas de Contratos, informe en el que se debe especificar clara y detalladamente los recursos invertidos, nombres de beneficiarios, líneas de inversión, números de comprobante de egreso, facturas y/o contratos; informe que debe ser debidamente firmado por Representante Legal, Revisor Fiscal y Contador, respectivamente. 14. Reportar en la plataforma del SECOP II, la información requerida de manera veraz y oportuna, suscribir los contratos que tenga con el MINISTERIO DEL DEPORTE, enviar las garantías solicitadas por la Entidad, presentar las facturas y aprobar las modificaciones del contrato a las que haya lugar, así como cumplir con todas las obligaciones establecidas en el SECOP II acorde con su rol. 15. Garantizar el acompañamiento y seguimiento técnico-metodológico, administrativo y de ciencias del deporte en los eventos de calendario nacional e internacional que se definan previamente en el Comité Técnico Científico y/o Comité Operativo conforme necesidades y cumplimiento del objeto contractual con cargo a los recursos del contrato. 16. Publicar un comunicado oficial en los medios de comunicación de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) el apoyo recibido por el Ministerio del Deporte a través del presente contrato, que deberá ser enviado a todas las ligas afiliadas, para conocimiento público. 17. Divulgar en los medios de comunicación oficiales de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) las actividades, o eventos apoyados por el Ministerio del Deporte a través del presente contrato. 18. Dar los créditos al Ministerio del Deporte como entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con el Grupo Interno de

Trabajo de Comunicaciones de Ministerio de Deporte En los eventos, publicaciones y elementos de divulgación que se requieran para el cumplimiento del contrato deberán ajustarse a las medidas de austeridad contenidos en la Directiva Presidencial vigente. 19. Entregar la base de datos en Excel, "Formato de caracterización de población suministrada por el supervisor del contrato junto con la periocidad estipulada en el contrato de la entrega del Informe de la Gestión Técnico, Administrativo y Financiera y/o cuando el supervisor designado lo solicite, con la siguiente información: nombre de los deportistas beneficiarios del presente contrato de apoyo, documento de identidad, edad, sexo, fecha de apoyo, inversión, tipo de población (indígena, comunidad negra, afros, raizales, palenqueros, Rrom, desplazados, madres cabeza de familia o población posconflicto), etnia, deporte, modalidad, prueba, tipo de discapacidad, clasificación funcional departamento, municipio, dirección, teléfono y correo electrónico. 20. Para ejecutar recursos de la sub-línea de antidopaje la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) deberá entregar al supervisor del contrato un cronograma de actividades antidopaje diseñado en coordinación con la Organización Nacional Antidopaje del MINISTERIO DEL DEPORTE. 21. La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) deberá tramitar con los representantes legales de los atletas menores de edad, la suscripción del consentimiento informado establecido por la Organización Nacional Antidopaje del MINISTERIO DEL DEPORTE. En caso de competencias el consentimiento informado deberá ser establecido como requisito para la inscripción de dicho evento. 22. Diligenciar la base de datos de los atletas vinculados a LA ESAL en el formato establecido por la Organización Nacional Antidopaje del MINISTERIO DEL DEPORTE; base de datos que deberá ser entregada junto con los Informes de la Gestión Técnico, Administrativo y Financiero, conforme a la periodicidad estipulada en el presente contrato. 23. Presentar paz y salvo de Antidopaje para el último desembolso de los contratos que se suscriban con el MINISTERIO DEL DEPORTE. 24. Comprometerse en la Lucha antidopaje adoptando las orientaciones de MINISTERIO DEL DEPORTE y del Código Mundial Antidopaje, colaborando con la Organización Nacional Antidopaje en materia de controles, educación y prevención. 25. Apoyar la implementación y cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE; y dar instrucciones adecuadas a su personal, sobre los aspectos ambientales que puedan afectar el medio ambiente, y sobre la forma, métodos y sistemas que deban observarse para prevenirlos o evitarlos. 26. Cumplir con la normatividad ambiental vigente que permita la implementación de la Política Pública de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE; que garanticen la adquisición de bienes por medio de compras sostenibles con el medio ambiente, acciones de sostenibilidad ambiental, disposición final de los residuos, insumos, bienes y materiales. El MINISTERIO DEL DEPORTE podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar. 27. Coordinar con el equipo técnico metodológico de los Comités Olímpico (COC) o Paralímpico Colombiano (CPC) según el sector que corresponda y del Ministerio, todas las estrategias técnicas a desarrollar, incluido los criterios de selección de atletas para los eventos internacionales y del ciclo olímpico, los cuales se publicarán para conocimiento de las Ligas, entrenadores y atletas.

VALOR DEL CONTRATO: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.000 M/CTE)

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: 31 de diciembre de 2023

MODIFICACIÓN N.4: Modificar la CLÁUSULA 4: PLAZO la cual quedará así: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 29 de febrero de 2024, contado a partir de la fecha del acta de Inicio que suscriba la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA DE TERMINACIÓN: 29 de febrero de 2024

ESTADO: TERMINADO

CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO: CAIP-652-2022

OBJETO:

Apoyar la gestión técnica y administrativa de la Federación Colombiana de Ajedrez

FECHA DE INICIO: 3 de Febrero de 2022

OBLIGACIONES DE LA ESAL:

1. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del contrato y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses. 2. Incorporar y hacer valer en los contratos que celebre para la ejecución de la iniciativa objeto del contrato, como obligación contractual, el cumplimiento por parte de la Federación de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3. Entregar al Ministerio del Deporte la información relativa a los subcontratos que la Federación suscriba para desarrollar el objeto del contrato, junto con los certificados de existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y toda la documentación relacionada con los pagos efectuados en virtud de la subcontratación. 4. Adelantar todas las gestiones necesarias ante entidades públicas, privadas y personas naturales para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del contrato como su alcance. 5. Cumplir con el objeto del contrato en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la iniciativa presentada por la Federación. 6. Comprometerse en la Lucha antidopaje adoptando las orientaciones del Ministerio del Deporte y del Código Mundial Antidopaje. 7. Destinar los recursos económicos aportados en el contrato única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del mismo, de conformidad con la iniciativa presentada al Ministerio del Deporte. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato so pena de la liquidación inmediata del mismo. 8. Presentar informes trimestrales técnicos, administrativos y financieros, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido que muestren los avances y logros técnicos alcanzados. 9. Presentar Informe Técnico Administrativo y financiero en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por el ministerio del deporte para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Apoyar a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del Ministerio del Deporte, en los eventos, torneos nacionales, profesionales e internacionales cuando se considere necesario. 11. Garantizar el cumplimiento de cada una de las líneas, propósitos y metas que contiene la iniciativa. 12. Garantizar el cumplimiento de los lineamientos del Manual de Líneas de Inversión del GIT correspondiente que entregue el Ministerio del Deporte al momento de la suscripción del acta de inicio, para la ejecución y legalización de las actividades del Contrato. 13. Informar al supervisor del contrato con la suficiente antelación (10 días hábiles) cuando por circunstancias propias de la ejecución de la iniciativa debidamente justificada, se requiera realizar ajustes a las actividades o líneas de inversión contratadas para que las analice y apruebe de ser pertinentes. Tal variación o ajuste no debe afectar los objetivos y metas de la iniciativa o el valor total del contrato. 14. Entregar al supervisor del contrato toda la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato, así como todos los informes y demás documentos que estime necesario. 15. Entregar al supervisor del contrato, tratándose de eventos del calendario internacional, el soporte documental expedido por el organismo deportivo internacional correspondiente que acredite la confirmación de la realización del evento con mínimo cinco (5) días de antelación a su inicio. 16. Abstenerse de legalizar el pago con recurso a miembros del órgano de administración de la Federación. 17. Presentar Rendición final de cuentas comprobadas especificando clara y detalladamente los recursos invertidos con los números de comprobante de egreso, beneficiarios debidamente firmados por el Revisor Fiscal y Representante Legal, número y copia de las facturas respectivamente. 18. Constituir a favor del Ministerio del Deporte una garantía de cumplimiento, pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. 19. Suscribir juntamente con el Ministerio del Deporte las Actas de Inicio y liquidación. 20. Publicar en la página web de la Federación y/o en comunicado oficial, que deberá ser enviado a todas las ligas y/o clubes afiliados, el apoyo realizado a cada uno de los eventos apoyados por parte del Ministerio del Deporte para conocimiento público. 21. Dar los créditos al Ministerio del Deporte como entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones del Ministerio. En los eventos, publicaciones y elementos de divulgación que se requieran para el cumplimiento del contrato deberán ajustarse a las medidas de austeridad contenidos en la Directiva Presidencial vigente. 22. Realizar la apertura y posterior cierre de una cuenta bancaria en una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, o una cuenta bancaria que cumpla las

mismas condiciones con saldo en valor cero (0) que genere rendimientos financieros entendidos como los frutos civiles de los recursos, para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Ministerio del Deporte a la iniciativa o propuesta objeto del contrato y remitir copia de la certificación de la misma al supervisor, una vez finalizado el contrato y para la liquidación del mismo. 23. Reintegrar al Tesoro Nacional, los rendimientos financieros a más tardar dentro del décimo (10°) día hábil del mes siguiente al periodo objeto del cálculo, en cumplimiento al artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015. De igual manera, dentro de los (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de liquidación del contrato, los saldos de los recursos económicos aportados no ejecutados o no legalizados que se produzcan en ejecución del contrato, deberán ser reintegrados en la cuenta especifica suministrada por el Ministerio del Deporte. 24. Propender por el manejo de recursos a través de mecanismos de Banca electrónica para hacer la entrega de recursos al beneficiario final con el fin de disminuir el riesgo por el uso de efectivo. 25. Exigir al ejecutor de la actividad de que se trate o constituir directamente una garantía que ampare los riesgos de responsabilidad civil extracontractual de la cual deberá ser también beneficiario al Ministerio del Deporte para el desarrollo de las actividades del contrato que puedan afectar a los beneficiarios de la iniciativa o a terceros. 26. Garantizar la calidad de los servicios y/o bienes adquiridos para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el estudio de mercado y el presupuesto aprobado por el Ministerio del Deporte, con el fin de salvaguardar la dignidad del deportista y optimizar los recursos públicos. 27. Asesorar y apoyar los procesos de detección de talento y reserva deportiva liderados por el Ministerio del Deporte, con el apoyo de los Entes Deportivos Departamentales y Bogotá Distrito Capital, el COC y la respectiva Federación. 28. Llevar su contabilidad de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera a que hace referencia la Ley 1314 de 2009. Según lo establece el artículo 3 de la norma en comento, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera “el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable”. 29. Transferir de manera total y sin limitación alguna el Ministerio del Deporte los derechos patrimoniales sobre las obras que se deriven de la ejecución contractual por el tiempo que establezca la Ley nacional e internacional y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio del Deporte adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para temas audiovisuales; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer. Cualquier controversia que se presente frente a la transferencia de los mencionados derechos se resolverá con observancia a la normatividad vigente sobre la materia. 30. Diseñar y mantener actualizada base de datos en Excel, mensualmente, con la siguiente información: nombre de los deportistas beneficiarios del presente contrato de apoyo, documento de identidad, edad, sexo, fecha de apoyo, inversión, tipo de población (Indígena, Comunidad negra, Afros, Raizales, Palenqueros, Rrom, Desplazados, Madre cabeza de familia o Población postconflicto), Etnia (si aplica), deporte, modalidad, prueba, departamento, municipio, dirección, teléfono y correo electrónico, y/o cuando el supervisor designado lo solicite. en el formato establecido por el GIT de Deporte de Rendimiento Convencional. 31. Garantizar el acompañamiento técnico-metodológico y administrativo en dos eventos internacionales como mínimo, acordados con la Coordinación del GIT de Deporte de Rendimiento Convencional, con los recursos asignados por el Ministerio del Deporte. 32. Presentar con veinte (20) días de anticipación el listado de la delegación que asistirá y participará en los diferentes eventos internacionales con recursos de este contrato en el formato establecido por GIT de Deporte de Rendimiento Convencional para su respectiva aprobación. 33. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para cada desembolso, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N. 000042 del 5 de mayo 2020 (Si aplica). 34. Cumplir con los protocolos de bioseguridad, en especial los adoptados para mitigar la pandemia denominada COVID-19, que establezca tanto el Gobierno Nacional como las autoridades locales, así como aquellos implementados por el MINISTERIO DEL DEPORTE. 35. Registrarse en la plataforma del SECOP II, reportar la información requerida de manera veraz y oportuna, suscribir los contratos que tenga con el Ministerio del Deporte, enviar las garantías solicitadas por la entidad, presentar las facturas y aprobar las modificaciones del contrato a las que haya lugar, así como cumplir con todas las obligaciones establecidas en el SECOP II acorde con su rol. 36. Conocer, capacitarse y utilizar adecuadamente las plataformas SECOP II y SISEG, especialmente para la etapa de gestión contractual. 37. Dar instrucciones adecuadas a su personal, sobre los aspectos ambientales que puedan afectar el medio ambiente y sobre la forma, métodos y sistemas que deban observarse para prevenirlos o evitarlos. 38. Capacitarse en el manejo del aplicativo dispuesto para la Gestión Documental y demás herramientas de gestión utilizadas al interior del MINISTERIO DEL DEPORTE. 39. Presentar paz y salvo de Antidopaje para el último desembolso de los contratos que se suscriban con el Ministerio del Deporte

VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($289.000.000 M/CTE).

PLAZO DEL CONTRATO: 31 de diciembre de 2022

MODIFICACIÓN N.1: Siendo así las cosas la cláusula 4) Valor quedará de la siguiente forma: Valor: El valor total del contrato se ajustaría a un valor total de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($329.000.000 M/CTE).

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($329.000.000 M/CTE).

ESTADO: TERMINADO

CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO: CAIP-810-2021

OBJETO:

Apoyar la gestión técnica y administrativa de la Federación Colombiana de Ajedrez

FECHA DE INICIO: 3 de junio de 2021

OBLIGACIONES DE LA ESAL:

1. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del contrato y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses. 2. Incorporar y hacer valer en los contratos que celebre para la ejecución del proyecto objeto del contrato, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3. Entregar al Ministerio del Deporte la información relativa a los subcontratos que la Federación suscriba para desarrollar el objeto del contrato, junto con los certificados de existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y toda la documentación relacionada con los pagos efectuados en virtud de la subcontratación. 4. Adelantar todas las gestiones necesarias ante entidades públicas, privadas y personas naturales para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del contrato como su alcance. 5. Cumplir con el objeto del contrato en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la iniciativa presentada por la Federación. 6. Comprometerse en la Lucha antidopaje adoptando las orientaciones del Ministerio del Deporte y del Código Mundial Antidopaje. 7. Destinar los recursos económicos aportados en el contrato única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del mismo, de conformidad con la iniciativa presentada al Ministerio del Deporte. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato so pena de la liquidación inmediata del mismo. 8. Presentar Informe Final Técnico, Administrativo y financiero en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por el Ministerio de Deporte para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Apoyar a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo de Ministerio de Deporte, en los eventos, torneos nacionales, profesionales e internacionales cuando se considere necesario. 10. Garantizar el cumplimiento de cada una de las líneas, propósitos y metas que contiene la iniciativa. 11. Observar en la ejecución y legalización de las actividades de la iniciativa el “Manual de Líneas de Inversión” que hace parte integral del contrato, el cual ha sido entregado por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo. 12. Informar al supervisor del contrato con la suficiente antelación (10 días hábiles) cuando por circunstancias propias de la ejecución de la iniciativa debidamente justificada, se requiera realizar ajustes a las actividades o líneas de inversión contratadas para que las analice y apruebe de ser pertinentes. Tal variación o ajuste no debe afectar los objetivos

y metas de la iniciativa, o el valor total del contrato. 13. Entregar al Supervisor del contrato toda la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato, así como todos los informes y demás documentos que estime necesario. 14. Entregar al supervisor del contrato, tratándose de eventos del calendario internacional, el soporte documental expedido por el organismo deportivo internacional correspondiente que acredite la confirmación de la realización del evento con mínimo cinco (5) días de antelación a su inicio. 15. Abstenerse de legalizar el pago con recurso a miembros del órgano de administración de la Federación. 16. Presentar rendición final de cuentas comprobadas especificando clara y detalladamente los recursos invertidos con los números de comprobante de egreso, beneficiarios debidamente firmados por el Revisor Fiscal y Representante Legal, número y copia de las facturas respectivamente, lo cual será verificado por el supervisor.17. Constituir a favor del Ministerio del Deporte una garantía de cumplimiento, pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. 18. Suscribir conjuntamente con el Ministerio del Deporte las Actas de Inicio y liquidación. 19. Publicar en la página web de la Federación y/o en comunicado oficial, que deberá ser enviado a todas las ligas y/o clubes afiliados, el apoyo realizado a cada uno de los eventos apoyados por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE para conocimiento público. 20. Dar los créditos al Ministerio del Deporte como entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones de Ministerio de Deporte En los eventos, publicaciones y elementos de divulgación que se requieran para el cumplimiento del contrato deberán ajustarse a las medidas de austeridad contenidos en la Directiva Presidencial vigente. 21. Realizar la apertura y posterior cierre de una cuenta bancaria en una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, o una cuenta bancaria que cumpla las mismas condiciones con saldo en valor cero (0) que genere rendimientos financieros entendidos como los frutos civiles de los recursos, para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Ministerio del Deporte a la iniciativa o propuesta objeto del contrato y remitir copia de la certificación de la misma al supervisor, una vez finalizado el contrato y para la liquidación del mismo. 22. Reintegrar al Tesoro Nacional, los rendimientos financieros a más tardar dentro del décimo (10o) día hábil del mes siguiente al periodo objeto del cálculo, en cumplimiento al artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015. De igual manera, dentro de los (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de liquidación del contrato, los saldos de los recursos económicos aportados no ejecutados o no legalizados que se produzcan en ejecución del contrato, deberán ser reintegrados en la cuenta especifica suministrada por el Ministerio del Deporte. 23. Propender por el manejo de recursos a través de mecanismos de Banca electrónica para hacer la entrega de recursos al beneficiario final con el fin de disminuir el riesgo por el uso de efectivo. 24. Entregar OPORTUNA Y ADECUADAMENTE EN MEDIO IMPRESO Y DIGITAL al Ministerio de Deporte, la información referente a los subcontratos que sean suscritos DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO, en pro de desarrollar el programa o actividad de interés público previsto EN EL CONTRATO O CONVENIO, ALLEGANDO IGUALMENTE LA INFORMACIÓN referentes a la existencia y representación legal de la(S) ORGANIZACIONES O PERSONAS con LAS CUALES SE contrató, AL IGUAL QUE LA información Y DOCUMENTACION REFERENTE A LOS pagos REALIZADOS, esto de conformidad CON LO DISPUESTO EN artículo 7 del decreto 092 de 2017, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN que es obligación publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). 25. Exigir al ejecutor de la actividad de que se trate o constituir directamente una garantía que ampare los riesgos de responsabilidad civil extracontractual de la cual deberá ser también beneficiario al Ministerio del Deporte para el desarrollo de las actividades del contrato que puedan afectar a los beneficiarios de la iniciativa o a terceros. 26. Garantizar la calidad de los servicios y/o bienes adquiridos para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el estudio de mercado y/o la vialidad técnica allegada por el área técnica que viabiliza el proyecto, y el presupuesto aprobado por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, con el fin de salvaguardar la dignidad del deportista y optimizar los recursos públicos. 27. Asesorar y apoyar los procesos de detección de talento y reserva deportiva liderados por el Ministerio de Deporte, con el apoyo de los Entes Deportivos Departamentales y Bogotá Distrito Capital, el CPC y la respectiva Federación. 28. Llevar su contabilidad de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera a que hace referencia la Ley 1314 de 2009. Según lo establece el artículo 3 de la norma en comento, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera “el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobrerevelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable”. 29. Transferir de manera total y sin limitación alguna a Ministerio de Deporte los derechos patrimoniales sobre las obras que se deriven de la ejecución contractual por el tiempo que establezca la Ley nacional e internacional y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la

Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior, se entiende que Ministerio de Deporte adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para temas audiovisuales; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer. Cualquier controversia que se presente frente a la transferencia de los mencionados derechos se resolverá con observancia a la normatividad vigente sobre la materia. 30. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para cada desembolso, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 000042 del 5 de Mayo 2020 (Si aplica). 31. Presentar paz y salvo de Antidopaje para el último desembolso de los contratos que se suscriban con el Ministerio del Deporte.

VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 289.000.000 M/CTE)

PLAZO DEL CONTRATO: 31 de diciembre de 2021

MODIFICACIÓN N.1: En razón a la presente solicitud de adición, el valor total del contrato corresponde a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 332.658.780 M/CTE)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 332.658.780 M/CTE)

ESTADO: LIQUIDADO

TATIANA Gómez B.

DAMARIS TATIANA GÓMEZ BUITRAGO
Cargo: COORDINADORA GIT CONTRATACIÓN

Elaboró: Nicolás Castillo Prada - Contratista GIT CONTRATACIÓN

Archivado en:
Dependencia: 270 GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTRATACIÓN
Serie: 0000-TRD MINDEPORTE 2020 - ACTUAL / 0000- CONTRATOS O CONVENIOS 2023
Expediente: 0938_2023_CAIP_FEDERACIÓN_COLOMBIANA_DE_AJEDREZ

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE CALIDAD:

Estimado ciudadano, lo invitamos a diligenciar la encuesta en el siguiente link:

https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/survey.jsp?t=upUEPOEczML5Fodp97f%2B9Q%3D%3D

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PUBLICO No. CAIP-938-2023

Entre los suscritos a saber **GUILLERMO ALBERTO MONTAÑO LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.326.646 expedida en Popayán Cauca quien obra en nombre y representación del MINISTERIO DEL DEPORTE, creado mediante la ley 1967 del 11 de julio de 2019 e identificado con NIT 899.999.306-8, en su calidad de Director de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, nombrado mediante resolución 000210 del 8 de abril del 2024 y posesionado mediante acta No 025 del 08 de abril del 2024, quien se encuentra debidamente facultado para liquidar convenios y/o contratos en virtud de lo dispuesto en la resolución Interna 727 de 19 de mayo de 2021**, CAROLINA ROMERO CORREA** identificada con la cédula de ciudadanía No.20.740.169 expedida en Madrid - Cundinamarca designada como supervisora, a través de la plataforma Secop II el 30 de junio de 2023 y reiterada mediante memorando a partir del 28 de agosto de 2024, **JUAN SEBASTIAN CASTELLANOS GIRALDO** identificado con cedula de ciudadanía No.1.014.272.642 expedida en Bogotá, en cumplimiento de la cláusula 6. Obligaciones generales y especificas a cargo del Contratista, obligación especifica número 8 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CPSP-No.266 de 2024** actuando en calidad de apoyo a la supervisión, y por la otra **WEYMAR FERNANDO MUÑOZ MUÑOZ** identificado con CC 79.532.091de Bogota actuando en calidad de Representante Legal**,** facultado para contratar de conformidad con el **Certificado de Existencia y Representación Legal,** expedido por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte y quien actúa en nombre y representación de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ** identificado (a) con **NIT. 860016595-0** en adelante el **CONTRATISTA,** quien bajo juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, afirma no encontrarse incurso ni él/ella, ni su representado (a) en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, ni las restricciones de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsables fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, hemos acordado liquidar por mutuo acuerdo el Contrato que se relaciona a continuación:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PUBLICO No. Y VIGENCIA	**CAIP-938-2023**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 de junio de 2023
CONTRATISTA	**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ**
OBJETO:	*Apoyar la gestión técnica, administrativa y financiera de la Federación Colombiana de Ajedrez para el desarrollo de la organizacion de eventos deportivos,*

	preparacion y particiapacion de los atletas colombianos en el sector Olimpico.
SUPERVISORES	**Juan Pablo Mondragón Pardo-** 6/07/2023 **David Alejandro Acosta Cárdenas**- 5/08/2024 **Carolina Romero Correa**-30/06/2023-/9/08/2023-28/08/2024
FECHA DE INICIO	30/06/2023
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	31/12/2023
PRORROGAS:	29/02/2024
SUSPENSIONES	N/R
FECHA DE FINALIZACIÓN:	29 de febrero de 2024
PLAZO DE LIQUIDACIÓN	Plazo de liquidación según contrato: 4 meses Plazo de liquidación Bilateral: 30/06/2024 Plazo de liquidación Unilateral: 31/08/2024 Plazo de liquidación Judicial: 31/08/2026
VALOR APORTE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	**QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.000 M/CTE)**
VALOR APORTE DEL CONTRATISTA:	N/A
VALOR ADICIÓN:	N/R
VALOR TOTAL:	**QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.000 M/CTE)**

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRORROGAS	
PRORROGA No.1	**TIEMPO**
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO CON LA PRORROGA	29 DE FEBRERO DE 2024

ADICIONES	
ADICIÓN No.	**VALOR ($)**
N/A	
VALOR ADICIÓN:	$ 0

SUSPENSIONES	
SUSPENSIÓN No.	**TIEMPO**
N/A	

FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO CON LA SUSPENSIÓN	N/A

OTRO SI No.	***CLAUSULAS No. 7 Y 8***	***DESCRIPCIÓN***
1	***Clausula Siete***	*Forma de desembolso*
	Clausula Ocho	*8.1 "Obligaciones generales y especificas a cargo del (a) ESAL*

OTRO SI No.	***CLAUSULAS No. 3 Y 11***	***DESCRIPCIÓN***
2	***Clausula Tres - Condiciones Y/O Especificaciones Técnicas Del Contrato.***	*Incluir la línea de Apoyo a la Gestion Técnica y Administrativa*

OTRO SI No.	***CLAUSULA No.4***	***DESCRIPCIÓN***
3	***Clausula Cuatro (Plazo)***	*solicita prorrogar el Contrato es por dos (2) meses hasta el 29 de febrero de 2024.*
	Clausula Once- Garantías	*Ampliación del plazo de las garantías*

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP							
Numero	46823	**Fecha**	2023-02-15	**Saldo por comprometer**	$ 69.600.000 $ 430.400.000	**Rubro**	C-4302-1604-26-0-4302001-03 C-4302-1604-26-0-4302075-03
TOTAL					**$500.000.000**		

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO							
Numero	397023	**Fecha**	2023-06-30	**Saldo por obligar**	$ 69.600.000	**Rubro**	C-4302-1604-26-0-4302001-03
					$ 430.400.000		C-4302-1604-26-0-4302075-03
TOTAL					**$500.000.000**		

4. ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DEL APORTE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

4.1. RELACIÓN DE DESEMBOLSOS

En atención a lo establecido en la cláusula **SEPTIMA-Forma de Desembolso** del Contrato de apoyo a actividades de interés público **CAIP-938-2023**, el Ministerio del Deporte desembolsó el valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000)** de conformidad con la relación de pagos SIIF que se detalla a continuación:

NÚM. OBLIGACIÓN	**ANTICIPOS Concedido/Amortizado**	**ORDEN DE PAGO**		
		NUMERO	**FECHA DE PAGO**	**VALOR BRUTO**
744523	$250.000.000*	269816823	17/08/2023	$250.000.000
1558223	N/A	466387823	26/12/2023	$200.000.000
Total, Desembolsado				**$450.000.000**

***Nota;** E*s importante aclarar que el primer desembolso corresponde al anticipo establecido en la cláusula séptima forma de desembolso.*

4.2 MULTAS

MULTAS	
Valor multas impuestas	$0
Valor multas amortizadas	$0
Valor saldo multas	$0

4.3 ANTICIPOS

ANTICIPOS	
Valor Total anticipo recibido	**$250.000.000**
Valor Amortización anticipo	$246.855.000
Valor Reintegrado Anticipo	$3.145.000
Saldo por amortizar	$0

5. BALANCE FINANCIERO FINAL DEL CONTRATO

BALANCE FINANCIERO FINAL	
Valor Inicial del Contrato	**$500.000.000**
Valor aporte inicial Ministerio del Deporte	$500.000.000
Valor aporte **CONTRATISTA:**	$0
Valor total de las adiciones	$0
Valor total de las reducciones (SI APLICA)	$0
Valor Total del Contrato	$500.000.000
Valor Total Ejecutado	**$496.855.000**
Valor ejecutado aporte del Ministerio del Deporte	$496.855.000
Valor ejecutado aporte del **CONTRATISTA:**	$0
Valor Total Desembolsado	**$450.000.000**
Saldo Liberado	**$0**
Valor Reintegrado por Conceptos de Rendimientos Financieros	**$ 49.250,28**
Valor Pendiente por Reintegrar por concepto de Rendimientos Financieros	$0
Saldo Pendiente por pagar al contratista	**$50.000.000**
Saldo Pendiente por Liberar	**$0**
Saldo Reintegrado (Recursos no Ejecutados)	**$3.145.000**
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$0

BALANCE ANTICIPO

Anticipo	$ 250.000.000,00	$ 0,00
Amortización	$ 246.855.000,00	$ 246.855.000,00
Valor Pendiente por Amortizar	$ 3.145.000,00	
Valor Reintegrado		$ 3.145.000,00
Sumas Iguales	**$ 250.000.000,00**	**$ 250.000.000,00**

6. GARANTÍAS

POLIZA DE GARANTIA

COMPAÑÍA ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA No	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
					DESDE	HASTA
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	30 de junio de 2023	340- 47 9940000 46420	Cumplimiento del Contrato	$100.000.000	30/06//2023	10/07/2026
			Anticipo	$250.000.000	30/06//2023	10/07/2026
			Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$50.000.000	30/06//2023	10/01/2027
			Calidad del Servicio	$50.000.000	30/06//2023	10/01/2025
			Calidad del Bien	$50.000.000	30/06//2023	10/01/2025

AUTO APROBATORIO DE LA GARANTÍA Mediante plataforma SECOP II el día 30 de junio de 2023

PÓLIZA ADICIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (ANEXO 1)

COMPAÑÍA ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA Nº	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
					DESDE	HASTA
Aseguradora Solidaria De Colombia	30/06/2023	340 -74 - 994000006237	Predios, Labores Y Operaciones	$232.000.000	30/06/2023	10/01/2024

AUTO APROBATORIO DE LA GARANTÍA Mediante plataforma SECOP II el día 30 de junio de 2023

POLIZA DE PRORROGA

COMPAÑÍA ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA No	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
					DESDE	HASTA
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	27 de diciembre de 2023	340- 47 994000046420	Cumplimiento del Contrato	$100.000.000	30/06//2023	09/09/2026
			Anticipo	$250.000.000	30/06//2023	09/09/2026
			Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$50.000.000	30/06//2023	10/03/2027
			Calidad del Servicio	$50.000.000	30/06//2023	10/03/2025
			Calidad del Bien	$50.000.000	30/06//2023	10/03/2025

AUTO APROBATORIO DE LA GARANTÍA Mediante plataforma SECOP II el día 18 de enero de 2024.

PÓLIZA ADICIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (ANEXO 1)

COMPAÑÍA ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA Nº	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
					DESDE	HASTA
Aseguradora Solidaria De Colombia	27/12/2023	340 -74 - 994000006237	Predios, Labores Y Operaciones	$232.000.000	10/01/2024	10/03/2024

AUTO APROBATORIO DE LA GARANTÍA Mediante plataforma SECOP II el día 18 de enero de 2024.

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del presente Contrato tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación del MINISTERIO DEL DEPORTE.

8. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR

El supervisor del Contrato de apoyo a actividades de interés público **CAIP-938 de 2023** deja constancia de las siguientes circunstancias:

a) El **CONTRATISTA** cumplió con el objeto y obligaciones del Contrato, según consta en el informe final de supervisión, la certificación de rendición de cuentas que obran en el expediente contractual.
b) El Supervisor verificó el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello hubo lugar, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar ICBF y SENA.

9. DECLARACIONES DE LAS PARTES

PRIMERA: Que obra Certificación de Rendicion de Cuentas del 12 de junio de 2024, suscrita por **WEYMAR FERNANDO MUÑOZ MUÑOZ** con cedula de ciudadanía **No.** 79.532.091 de Bogotá en calidad de Representante Legal, **MARIA JOSE VARON NIÑO** identificado con cedula de ciudadanía No.1.007.384.940 de Cali, en calidad de Contador Público con **T.P. 309607-T**, **MAURICIO ROJAS ESQUIVEL** identificado con cedula de ciudadanía No.7.715.792 de Neiva, en calidad de Revisor Fiscal **T.P.122214-T** por medio de la cual certifican la ejecución total del Contrato de apoyo a actividades de interés público **CAIP-938 de 2023** de los recursos aportados por el Ministerio del Deporte por valor de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($496.855.000).**

Que la Federación Colombiana de Ajedrez mediante correo de fecha 27 de mayo de 2024, Explicó las razones por las cuales no ejecutaron **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($3.145.000),** correspondientes al anticipo, y aportaron soporte de reintegro de dicho monto.

Por esta razón, el **CONTRATISTA,** realizó reintegro del Saldo **NO** ejecutado tal como consta en la transacción electrónica pago realizado a través de PSE Bancolombia con números de factura No. **62313** con fecha de pago 20 de febrero de 2024 por valor de ($3.145.000), de acuerdo con el soporte SIIF con número de consecutivo: **19524** Fecha de registro 20-02-2024.

SEGUNDA: Que conforme a lo establecido en el informe final de supervisión y de acuerdo con la cláusula séptima **FORMA DE DESEMBOLSO** el Ministerio del Deporte deberá realizar el tercer desembolso por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00),** tras verificar el cumplimiento de los requisitos para pago establecidos en la minuta.

TERCERA: Qué, conforme a lo señalado en el informe final de supervisión, los recursos aportados por el Ministerio del Deporte fueron manejados en la **Cuenta de Ahorros No.85200004665 del BANCOLOMBIA S.A**. se generaron rendimientos financieros cuantificados por valor de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($49.250.28).**

Por esta razón, el **CONTRATISTA,** realizó reintegros tal como consta en las transacciones electrónicas pagos realizados a través de PSE Bancolombia con números de factura No. **62321** con fecha de pago 20 de febrero de 2024 por valor de ($11.777.23), y **53963** con fecha de pago 15 de diciembre de 2023 por valor de ($37.473.05**),** de acuerdo con soportes SIIF con números de consecutivo: **19624** Fecha de registro 20-02-2024, **220323** Fecha de registro 15-12-2023.

RENDIMIENTOS FINACIEROS			
DESDE	**HASTA**	**GENERADOS**	**PAGADOS**
30/09/2023	31/10/2023	$ 4.160,93	$ 4.160,93
31/10/2023	30/11/2023	$ 96,90	$ 96,90
30/11/2023	31/12/2023	$ 4.696,19	$ 4.696,19
31/12/2023	31/01/2024	$ 2.823,21	$ 2.823,21
	ANTICIPO		**$ 11.777,23**
31/07/2023	31/08/2023	$ 26.628,42	$ 26.628,42
31/08/2023	30/09/2023	$ 10.844,63	$ 10.844,63
			$ 37.473,05
TOTAL		**$ 49.250,28**	**$ 49.250,28**

CUARTA: La **FEDERACIÓN**, deberá aportar certificación de cancelación de la **Cuenta de Ahorros No.85200004665 del BANCOLOMBIA S.A**, posterior a la suscripción de esta acta de liquidación, generado el ultimo desembolso y deberán reportar y reintegrar los rendimientos posteriores generados en el término de **QUINCE (15)** días contados a partir del desembolso del último pago, conforme al procedimiento señalado en el INSTRUCTIVO PARA PAGOS PSE elaborado por el GIT Tesorería del Ministerio del Deporte que se anexa a la presente acta.

En caso de no realizarse el reintegro dentro del plazo convenido, se generarán intereses moratorios por cada día de retraso los cuales se liquidarán conforme a la tasa de interés bancario corriente para crédito de consumo, ordinario y microcrédito certificada mensualmente por la Superintendencia Financiera de Colombia.

10. ACUERDOS DE LAS PARTES

Por todo lo anterior las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato de Apoyo a Actividades de Interés público **CAIP-938 de 2023**, de conformidad con los numerales 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9 de la presente acta.

SEGUNDO: Esta acta presenta merito ejecutivo y cobro por jurisdicción coactiva, además de reportarse como deudor moroso.

TERCERO: A la firma del presente documento (una vez realizado el último pago por parte del Ministerio del Deporte, reintegrados los saldos a favor del Tesoro Nacional y aportado el cierre de la cuenta) las partes quedan a PAZ Y SALVO por todo concepto, sin perjuicio de realizar el cierre contractual de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente cuando a ello haya lugar.

11. DOCUMENTOS ANEXOS

DESCRIPCIÓN	APLICA SI/NO
Certificación rendición de cuentas	SI
Informe final de Supervisión	SI
Comprobantes de Consignación	SI
Certificación de aportes parafiscales y seguridad social	SI
Ingreso al Almacén (si aplica)	NO

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el 20/09/2024

GUILLERMO ALBERTO MONTAÑO LOPEZ **Director De Posicionamiento Y Liderazgo Deportivo** **MINISTERIO DEL DEPORTE**	**WEYMAR FERNANDO MUÑOZ MUÑOZ** **Representante Legal** **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ**

CAROLINA ROMERO CORREA **SUPERVISORA** **MINISTERIO DEL DEPORTE**	**JUAN SEBASTIAN CASTELLANOS** **APOYO A LA SUPERVISION** **MINISTERIO DEL DEPORTE**

Revisó	Nini Johana Marinez Zúñiga - Líder equipo liquidaciones DPYLD	Firma	
Proyectó	Claudia Patricia Ortiz Nova – Profesional equipo liquidaciones DPYLD	Firma	Claudia Patricia Ortiz Nova